

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE
PRESENTE

AT.: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACION SOLICITADO EN RESOLUCION EXENTA
N.º 270/2021

Que, de acuerdo al Resuelvo Segundo, de la Resolución Exenta N.º 270 de fecha 09 de Febrero de 2021, se nos requiere informar de manera mensual, sobre el estado de avance de las medidas consideradas para el retiro progresivo de los animales del Sitio 3B del "Plantel Porcino Agrícola Los Tilos" con las precisiones indicadas por la SMA, presentando sus informes dentro de 5 primeros días hábiles del mes que corresponda, correspondiendo la próxima fecha de entrega a más tardar el 05 de febrero de 2021.

Considerando que la Notificación efectuada por la Superintendencia, se materializó el viernes 12 de febrero de 2021, a las 9:11 horas por medio de un mail enviado de Contacto SMA, contacto.sma@sma.gob.cl, es decir cinco días hábiles posterior a la fecha indicada en el resuelvo, es que no se pudo enviar la información solicitada para el día 05 de Febrero de 2021.

Que, de acuerdo con lo indicado en los diferentes Considerandos de la Resolución Exenta N° 179 del 30 de enero del 2020 de la SMA, nuestro plantel de porcinos "Los Tilos", queda establecido que mi representada presentó una Declaración de impacto Ambiental para su evaluación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Durante el tiempo que de tramitación y hasta la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental, se informará a la Superintendencia del Medio Ambiente el estado de avance de las medidas comprometidas para disminuir el número de animales en el sitio 3B, la que básicamente se refieren a utilizar en primera instancia los galpones ubicados en el sitio 3 A, para posteriormente ocupar los galpones ubicados en el sitio 3B, cumpliendo con el requerimiento del Servicio Agrícola y Ganadero de no mezclar las camadas, para así evitar la propagación del virus del síndrome respiratorio y reproductivo porcino (PRSS), y cumplir con el objetivo del bienestar animal.

En este mismo sentido, la citada Resolución en su considerando 10°, aclara que lo solicitado por la Superintendencia del Medioambiente en la Resolución N° 1448 del 19 de octubre del 2019, no corresponde a **una exigencia de cierre o vaciamiento inmediato del sitio 3B**, sino realizar los ajustes necesarios para que la población de animales en el sitio 3 B, no siga aumentando.

Que, en base a lo indicado, y solicitado en la Resolución Exenta N° 2437 del 9 de diciembre de 2020, en su Resuelvo Primero, se realiza el presente informe de acuerdo con las indicaciones entregadas por la Superintendencia del Medioambiente.

1. OBJETIVO DE LAS MEDIDAS:

El objetivo de las medidas es disminuir el número de animales presentes en el sitio 3B.

2. PERIODO DE IMPLEMENTACION:

El inicio del periodo de implementación es desde el mes de marzo del año 2020.

3. DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS

De acuerdo con lo indicado en numerosas presentaciones, el flujo de animales comprende:

- Sitio 1, gestación y maternidad la gestación de las cerdas tiene una duración aproximada de 112 a 115 días.
- Sitio 2, recría en promedio permanecen en estos pabellones 8 semanas (55 días)
- Sitio 3, engorda de animales. Existen dos áreas de engorda, el sector denominado 3A con 9 pabellones y el sector denominado 3B con 6 pabellones. Los animales permanecen en estos pabellones hasta que están con el peso adecuado para su venta, lo que en promedio son 180 días.

Por lo tanto, el proceso desde la gestación hasta la salida al mercado de un cerdo es de aproximadamente 350 días.

Considerando la presencia en el predio de la enfermedad denominada Síndrome Disgenésico y Respiratorio del cerdo (PRRS) se elaboró con el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), un plan de saneamiento predial. El Plan de Saneamiento Predial en Unidad Productiva Afectada por la Enfermedad Denominada Síndrome Disgenésico y Respiratorio del Cerdo (PRRS), fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 43/2021 de fecha 07 de Enero del 2021, del Servicio Agrícola y Ganadero que consiste en el despoblamiento de los sitios 2 y 3 (A y B) y el posterior repoblamiento de las unidades con animales negativos a PRSS nunca expuestos.

El cronograma fijado por la Resolución Exenta consiste en un despoblamiento total de los pabellones 3B, que son cerdos expuestos al PRRS, que culminaría la primera semana de enero del 2021, seguido por un vacío y desinfección profunda de a lo menos 2 semanas.

El Servicio Agrícola y Ganadero, según acta de Inspección N°11 de fecha 08 de enero de 2021, constato el vacío de los 6 pabellones del Sector 3B, desde el 1 de Enero de 2021

El repoblamiento se realizó luego de un exhaustivo lavado y desinfección de pabellones y pasillos, además de la desinfección y esterilización de todos los implementos y ropa de los trabajadores.

El repoblamiento acordado con el SAG comenzó aproximadamente el 18 de enero del 2021 con el repoblado del sitio 3 B por flujo de lechones negativos directamente desde el sitio 1 de Las Pircas (maternidad), lo que permitió vaciar la recría en los plazos acordados.

Durante el mes de marzo se producirá el repoblamiento del sitio 3 A directamente desde el sitio 1 (maternidad) de manera semanal.

4. DETALLE DE TABLA DE REGISTROS MENSUALES

registro mes de enero 2021 (29 de enero)

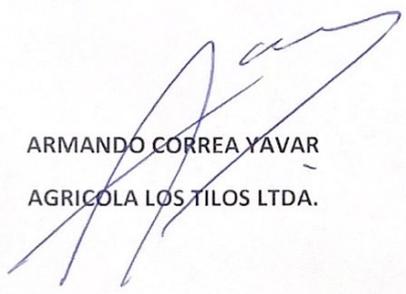
SECTOR	PABELLON	NUMERO DE ANIMALES	DIAS EN PABELLON
3A	1	2410	160
	2	2400	140
	3	2300	155
	4	0	0
	5	1050	120
	6	1012	120
	7	1985	117
	8	1990	126
	9	2998	131
	TOTAL	16145	
3B	10	1090	15
	11	998	8
	12	0	
	13	0	
	14	0	
	15	0	
	TOTAL	2088	

Registro mes de febrero 2021 (26 febrero)

SECTOR	PABELLON	NUMERO DE ANIMALES	DIAS EN PABELLON
3A	1	0	0
	2	2386	168
	3	0	0
	4	2285	4
	5	1043	148
	6	1009	148
	7	1965	145
	8	1980	164
	9	2990	159
	TOTAL	13658	
3B	10	1088	43
	11	991	36
	12	1026	20
	13	0	
	14	0	
	15	0	
	TOTAL	3105	

5. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:

indicador	Enero	febrero
$\frac{\text{cantidad animales sitio 3 B}}{\text{cantidad animales sitio 3 A}} =$	0,129	0.227



ARMANDO CORREA YAVAR
AGRICOLA LOS TILOS LTDA.



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 43/2021

APRUEBA PLAN DE SANEAMIENTO PREDIAL EN UNIDAD PRODUCTIVA AFECTADA POR LA ENFERMEDAD DENOMINADA SÍNDROME DISGENÉSICO Y RESPIRATORIO DEL CERDO (PRRS)

-, 07/01/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N° 18575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; El DFL RRA N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; El Decreto N° 235 de 2001, del Ministerio de Agricultura, que aprueba Reglamento para la erradicación de la enfermedad infecto contagiosa denominada síndrome disgenésico y respiratorio del cerdo o PRRS; El decreto N° 389 de 2014, del Ministerio de Agricultura, que Establece Enfermedades de Declaración Obligatoria para la Aplicación de Medidas Sanitarias; El decreto N° 318, de 1925, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley de Policía Sanitaria Animal; Lo establecido en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE); Lo establecido en el Plan Oficial de Control y Erradicación del Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino en Chile; la Resolución Exenta N° 918 de 2017, de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Resolución Exenta N° 3040 del 21 de diciembre de 2018 ambas de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución Exenta N° 2419 de 2020, de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución Exenta N° 2495 de 2020, de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución Exenta N° 2611 de 2020, de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución Exenta RA N° 240/737/2020, de 2 de Noviembre, que establece orden de Subrogación en la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero;

CONSIDERANDO:

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) velar por la Sanidad y Protección Animal.
2. Que con fecha 09 de diciembre de 2020, se realizó reunión entre el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región Metropolitana y Agrícola los Tilos Ltda., y se establecieron acuerdos en acta de reunión N°3.
3. Que el acta de Reunión N°3 indica: "Empresa debe enviar un cronograma detallado con el plan de saneamiento implementado, el que debe incluir fechas exactas de las actividades a realizar para verificación del servicio: Fecha entrega: **Lunes 21-12-2020 , 12:00 hrs.**"
4. Que con fecha 21-12-2020. la empresa Agrícola Los Tilos Ltda. ha presentado un cronograma de actividades como plan de saneamiento predial para erradicación del Síndrome Disgenésico y Respiratorio Porcino (PRRS), el cual da cumplimiento al Artículo 10, del Decreto 235, 2001, en lo relativo al "Procedimiento de Saneamiento Predial".

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el plan de Saneamiento Predial para erradicación de la enfermedad Síndrome Disgenésico y Respiratorio del Cerdo (PRRS), elaborado por empresa Agrícola Los Tilos Ltda en los siguientes sectores industriales:

--

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	RUP	DIRECCIÓN	Coordenadas GPS-UTM (WGS-84)
SECTOR REPRODUCTORAS LAS PIRCAS	13.6.03.0041	PARCELA N° 8 CAMINO SANTA MARIANA	Huso 19 x = 330018 y = 6262589
SECTOR RECRÍA LAS PIRCAS	13.6.03.0042	PARCELA N° 8 CAMINO SANTA MARIANA	Huso 19 x = 329706 Y = 6262298
SECTOR ENGORDA 3A LAS PIRCAS	13.6.03.0043	PARCELA N° 8 CAMINO SANTA MARIANA	Huso 19 x = 329386 y = 6262307
SECTOR ENGORDA 3B LAS PIRCAS	13.6.03.0044	PARCELA N° 8 CAMINO SANTA MARIANA	Huso 19 x = 328406 y = 6261542

- El plan aprobado, forma parte integrante de esta resolución, y corresponde al disponible en el siguiente archivo:
- APRUEBESE** el cronograma presentado por la empresa, el cual indica en resumen lo siguiente:

"Anexo 1.

Cronograma Etapa despoblamiento y repoblamiento Sitios 2 y 3, Las Pircas, Agrícola Los Tilos Ltda.

Objetivo: La finalidad de este documento es dar cumplimiento la solicitud del servicio agrícola ganadero requerido en la reunión del día 09.12.20. Dicho requerimiento en concreto corresponde a la solicitud del cronograma y plan de saneamiento del virus PRRS en los sitios 2 y 3 del plantel porcino Las Pircas, Agrícola Los Tilos Ltda.

I. Programa. El programa de eliminación de PRRS de los sitios 2 y 3 de Las Pircas, consiste en la despoblamiento total y repoblamiento de las unidades con animales negativos a PRRS nunca expuestos. Se debe considerar que en plantel de Las pircas cuenta con 1 unidad de recría y 2 unidades de engorda 3A y 3B, a los que se referirá a continuación.

El programa será explicado en orden secuencial

A) Despoblamiento de la recría: Para la eliminación del PRRS en la recría, esta ha sido despoblada la semana 50 del 2020. Esta despoblación ha sido gracias a que el flujo de animales negativos del Sitio 1 de Las Pircas fue desviado al Sitio 3 de Santa Mariana, tal como fue informado previamente. Dicho flujo ha sido efectuado desde la semana 42 del 2020 y se mantendrá hasta la semana 2 de 2021. Dado que la recría y engorda 3A se encuentran a menos de 100 metros para efectos de saneamiento se despoblarán como un todo, es decir la recría se repoblará una vez que todos los cerdos de la Engorda 3A sean vendidos y posterior al vacío de al menos 2 semanas de esa unidad. Se proyecta que la recría tendrá un vacío de al menos 10 semanas. (Hito 1)

B) Despoblamiento de la Engorda 3B: En la actualidad la engorda 3B presenta cerdos del flujo expuesto al virus PRRS, conceptualmente se consideran como cerdos positivos al virus. Los cerdos de mayor edad de la engorda 3B tienen edad y peso de venta, por tanto se ha comenzado la venta de los animales. Se proyecta que la engorda 3B sea despoblada por completo a más tardar el día Lunes 4 de Enero 2021. Posterior a esto, se realizará un vacío y desinfección de al menos dos semanas. Es importante destacar que a medida que los pabellones de la engorda 3B se vacíen paulatinamente se irá realizando lavado y

desinfección profunda, en fin que el vacío mínimo de dos semanas sea solo para el ultimo pabellón con cerdos. Figura 2 (Hito 2).

C) Repoblamiento de Engorda 3B: La engorda 3B será repoblada recibiendo el flujo de lechones negativos desde el sitio 1 de Las pircas con fecha estimada mínima el 18 de Enero de 2021. Con esto, la unidad 3B servirá como una unidad de destete-venta, en fin, de lograr mantener vacía la recría. Previo al ingreso de los animales en el proceso de repoblamiento, se realizará un exhaustivo lavado y desinfección de los pabellones y pasillos. Adicionalmente, se realizará la desinfección y esterilización de todos los implementos usados en la unidad, así como de ropa del personal. Figura 3 (Hito 3).

D) Despoblamiento de la Engorda 3A: En la actualidad la engorda 3A presenta cerdos del flujo expuesto al virus PRRS, conceptualmente se consideran como cerdos positivos al virus. Se proyecta que la engorda 3A sea despoblada por completo a más tardar la semana 10 de 2021. Posterior a esto, se realizará un vacío y desinfección de al menos dos semanas. Es importante destacar que a medida que los pabellones de la engorda 3A se vacíen paulatinamente se ira realizando lavado y desinfección profunda, en fin que el vacío mínimo de dos semanas sea solo para el último pabellón con cerdos. Figura 4 (Hito 4).

C) Repoblamiento de Recría y Engorda 3A: La recría será repoblada recibiendo el flujo de lechones destetados negativos desde el sitio 1 de Las pircas con fecha estimada mínima el 22 de marzo de 2021 (semana 12, 2021). Este de considera el ultimo hito del plan donde todos los cerdos vendrán de un flujo negativo a PRRS (Hito 4). Luego por flujo semanal se repoblará la engorda 3A.

El resumen del programa se observa a continuación. Es importante destacar que las fechas son aproximadas, pero siempre respetando los tiempos de vacío indicados.

Hito	Actividad	Fecha estimada
Hito 1	Vacío de recría	Semana 50 de 2020
Hito 2	Vacío de engorda 3B	Semana 53 de 2020
Hito 3	Repoblamiento de engorda 3B	Entre el 18 y 21 de Enero 2021.
Hito 4	Vacío de engorda 3A	Semana 10 de 2021.
Hito 5	Repoblamiento de recría	Semana 12 de 2021

II. Vigilancia activa. Para la vigilancia activa, se desarrollará un programa dependiendo de las etapas productivas y el estatus de PRRS de ambas granjas. Brevemente, la técnica de diagnóstico a utilizar será el PCR en tiempo real en diferentes tipos muestras dependiendo de la categoría animal. El número de muestras y frecuencia de muestreo será descrito en la siguiente tabla. (adjunto en Anexo 1 formato PDF).

Una vez ejecutado todo el programa, es decir después del Hito 5, se evaluará la frecuencia de muestreo tomando en cuenta recomendaciones del SAG.

III. Movimiento de animales Respecto al movimiento de cerdos, en general esta descrito en el punto 6 del documento principal. El proceso de repoblamiento de la engorda 3b que será llenada con lechones destetados negativos, lo que conlleva un movimiento animal no descrito anteriormente. Dicho movimiento implica el traslado desde el Sitio 1 hasta la engorda 3b ambos en Las Pircas. En fin de reducir al mínimo la potencial transmisión de PRRS en el traslado, se propone utilizar al camión de traslado único, y es relevante mencionar algunas de sus características que reducen el riesgo de contaminación con el virus PRRS. El camión por utilizar es un camión de uso exclusivo y ha sido utilizado anteriormente en el traslado de los cerdos negativos para que permitió el vacío de la recría. Por tanto, para esta etapa solo moverá cerdos negativos a PRRS del sitio 1 a engorda 3b. Corresponde a un camión cerrado con carro, con barandas solidas lisas que será encarpado para los traslados de lechones (Figura 6) (Vista interna Figura adicional). Dicho camión será lavado, desinfectado y secado antes y después de cada traslado.

IV. Medidas de bioseguridad adicionales. Entre otras medidas para evitar la reintroducción de PRRS a cerdos negativos, se contempla el lavado y desinfección usando un detergente industrial de alta

capacidad en todas las unidades positivas antes del repoblamiento. Adicionalmente, se propone el lavado, desinfección y secado de la planta de tratamiento de la engorda 3b previo el repoblamiento, así como, el secado del tranque asociado a esta. Estas medidas también serán contempladas en el proceso de repoblamiento de la engorda 3a."

4. **SE ORDENA** que, funcionarios de la Oficina de Talagante del Servicio Agrícola y Ganadero realizarán verificación del plan de saneamiento presentado por la empresa en las instalaciones del plantel, y procederán a la toma de muestras oficiales según plan de muestreo diseñado para este fin.
5. **MANTEGANSE SUSPENDIDOS** los efectos de la resolución exenta N° 2419/2020 de la Dirección regional metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, por todo el tiempo de la ejecución del cronograma aprobado por esta resolución.
6. **SE DECLARA** Que en caso de cualquier incumplimiento al cronograma o plan presentado por Agrícola Los Tilos Ltda., aprobado por la presente resolución; el Servicio Agrícola y Ganadero procederá de inmediato a dejar sin efecto la suspensión de la resolución Exenta N° 2419/2020 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, y procederá a su ejecución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Plan de saneamiento Empresa	Digital	Ver		

MFC/VQD/CPVS

Distribución:

- Marta Rojas Figueroa - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Maria Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Jefe Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- Andrea Collao Veliz - Jefa División Jurídica - Oficina Central
- Pierre Emile Soule Brard - Ricardo Saez Profesional (S) División Jurídica - Oficina Central
- Veronica Cristina Quinteros De la Vega - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Marta Rojas Figueroa - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Susan Marjorie Miranda Vicencio - MVO Sectorial Talagante RM MVO Sectorial Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- Eduardo Enrique Concha Sepulveda - Profesional Sectorial MVO Sectorial Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- Tomas Esteban Delgado Leyton - Funcionario/a Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- IGNACIO BARROS VILLALOBOS - ABOGADO SOCIEDAD AGRICOLA LOS TILOS LTDA
- ARMANDO CORREA YAVAR - REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD AGRICOLA LOS TILOS LTDA



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=102860146&hash=2d22c>



SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

ACTA DE INSPECCIÓN

Nº 011

Rubro o Actividad Comercial: _____
Inspección de: Programa oficial Vigilancia PRRS
Nombre o Razón Social: Soc. Agrícola de las Tierras Ltde
Dirección: Paseo 8, Las Pircas Puntillo de Lengua
Comuna: Talca de Maipo RUP: 13.6.03.0041

Coordenadas X Y

- Se realizó visita a plantel Las Pircas de Soc. Agrícola de las Tierras Ltde con objeto de muestreo oficial de Vigilancia PRRS.
- Se muestrean 30 bebedores del sitio 1
- Se verifica vacío de recría, desde el 9 diciembre 2020 27 bebedores
- Se verifica vacío en engorde 3B, desde el 1º enero 2021 6 bebedores

Eduardo Concha

FIRMA DEL INSPECTOR(A)

FIRMA DEL INTERESADO(A)
Patricio Salazar
13388382-7

FECHA: 08/01/2021
HORA: 11:35